



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja n.º... / año 20...

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento
el día 22 de diciembre de 2020

*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

ACTA SESION

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/07	El Pleno.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22 de diciembre de 2020
Duración	Desde las 19'30 hasta las 20'45horas
Lugar	Casa Consistorial
Presidida por	José Manuel González Arruga (PSOE)
Asistentes	D ^a . María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D ^a . Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs) D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) D ^a . Silvia Gascón Linares (Cs) D ^a . Esther Ochoa Almalé (PP) D. Rubén Gerique Martin (VOX)
Ausentes	Ninguno
Secretario	Ángel Pueyo Fustero
Régimen Jurídico	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Una vez verificada por el Sr. Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

1.-ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, EMPLEO Y PATRIMONIO DE 17-12-2020

1º- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 372/2020 "reconocimiento de gastos (facturas) sin contratos vigentes" Facturación nº 23/20

Atendido el reconocimiento de las obligaciones correspondientes al pago de la facturación nº 23/2020 por importe de 51.111,44€, propuestas por esta Alcaldía y dictaminadas favorablemente por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 17 de diciembre de 2020

Visto que el RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales en su artículo 187 contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldía que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Habida cuenta que la ausencia del Plan de Disposición de fondos supone respetar la prelación de pagos del artículo 187 del TRLRHL y, dentro de las obligaciones del ejercicio corriente, la aplicación del artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es, por riguroso orden de incoación, salvo resolución motivada en contra.

Considerando los artículos 21 a 23 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 18 de septiembre de 2019, sobre procedimiento de aprobación formal de las facturas que devienen de la prestación de servicios necesarios, pero no existe contrato vigente por haber finalizado y a la fecha actual no se ha tramitado o adjudicado nuevo contrato de prestación de servicios, que deberán ser aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, previa fiscalización por intervención

Vista la conformidad de las facturas dada por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen de la comisión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.-ORDENAR EL PAGO de la facturación nº 023/2020, Exp. Gral 372/2020, correspondiente a facturas recibidas en fecha, propuestas por la Alcaldía y dictaminadas favorablemente por Comisión de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 17 de diciembre de 2020, por un importe líquido de por un importe total de CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (51.111,44€), con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas en el expediente y cuyo detalle de facturación se incorpora:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja n.º... / año 20...

FECHA	TERCERO	APLICACION	CONCEPTO	IMPORTE
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1610.2210000	F PZZ001N0129878 ELEV. AGUAS MOTORES DEL 01.10.2020 A 31.10.2020	2.080,96 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1610.2210000	F PLR001N0506499 POTABILIZADORA DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	375,91 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0474389 COLEGIO PRIMARIA EL CUBO DEL 05.10.2020 A 31.10.2020	213,19 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PLR001N0495286 SIERRA ALCUBIERRE HPL- GPO DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	14,28 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PNR001N0356068 PAB. EQUIP SOCIAL DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	537,30 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PLR001N0490959 ESCUELAS VIEJAS CENTRO JOVEN DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	373,09 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0464128 AYUNTAMIENTO DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	498,87 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0474388 PISCINAS DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	190,84 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0475367 AVDA. CONSTITUCION CM DEL 30.09.2020 A 02.11.2020	1.208,63 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0464129 A. PUBLICO CM2 DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	1.526,64 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0475624 GERARDO DIEGO CM DEL 03.10.2020 A 03.11.2020	498,92 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0464130 AVDA. CORTES DE ARAGON DEL 30.09.2020 A 31.10.2020	957,56 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0469399 A. PUBLICA CM 1 DEL 30.09.2020 A 01.11.2020	686,80 €
14/12/2020	GASCON SAN MARTIN, JOSE MARIA	9201.2260400	F 49/2020 ASESORIA JURIDICA DICIEMBRE 2020	376,30 €
14/12/2020	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.A.U.	4910.2279900	F 3273 CUOTA MANTENIMIENTO HARD+RED NOVIEMBRE 2020	943,07 €
14/12/2020	URBASER S.A.	1500.2270000	F V2000017 LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES NOVIEMBRE 2020	12.939,17 €
14/12/2020	REDEXS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01482452 GAS COLEGIO DEL 01.10.2020 A 27.10.2020	1.936,54 €
14/12/2020	TELEFONICA DE ESPANA S.A.U.	9200.2220000	F TA6HP0071237 FAX 976684430 DEL 01.10.2020 A 31.10.2020	90,45 €
14/12/2020	TELEFONICA MOVILES ESPANA S.A.	9200.2220000	F 28-L0M0-064423 3 TARJETAS LINEAS A. PUBLICO DEL 18.10.2020 A 17.11.2020	43,92 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0494202 ALMACEN ERZ DEL 21.07.2020 A 22.09.2020	276,14 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0504606 A. PUBLICO MATADERO DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	1.360,78 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1650.2210000	F PMR001N0509660 A. PUBLICO CM2 DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	1.670,14 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PPR001N0166460 COLEGIO DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	1.295,93 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PLR001N0540744 GUARDERIA DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	364,50 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0509659 AYUNTAMIENTO DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	499,23 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0504606 ESCUELAS VIEJAS DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	216,88 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0504607 POLIDEPORTIVO DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	477,05 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0513972 PISCINAS DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	178,68 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PMR001N0504608 CENTRO MEDICO DEL 31.10.2020 A 30.11.2020	1.719,46 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1520.2210000	F PLR001N0522518 CAMPO FUTBOL DEL 14.09.2020 A 16.11.2020	518,44 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA, S.A. UNIPERSONA	1610.2210000	F PZZ001N0142167 ELEV. AGUAS MOTORES DEL 01.11.2020 A 30.11.2020	1.796,41 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1610.2210000	F SNR001N0194454 POTABILIZADORA DEL 17.10.2020 A 17.11.2020	132,98 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1520.2210000	F SNR001N0195827 PASEO PLATANOS 52 DEL 17.10.2020 A 17.11.2020	115,85 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1520.2210000	F SNR001N0195826 PASEO DE LOS PLATANOS 20 DEL 17.10.2020 A 17.11.2020	28,83 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1520.2210000	F SPR001N0424763 AVDA. GALO PONTE 64 DEL 17.08.2020 A 15.09.2020	21,60 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1520.2210000	F SPR001N0428666 AVDA. GALO PONTE 64 DEL 15.09.2020 A 17.10.2020	20,81 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1520.2210000	F SPR001N0432944 AVDA. GALO PONTE 64 DEL 17.10.2020 A 17.11.2020	22,53 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1650.2210000	F SNR001N0194662 A. PUBLICO GARCIA LORCA 28-30 DEL 18.10.2020 A 17.11.2020	47,34 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1650.2210000	F SPR001N0427599 A. PUBLICO GARCIA LORCA 11-13 DEL 18.10.2020 A 17.11.2020	52,60 €
14/12/2020	ENDESA ENERGIA XXI COMERCIALIZA	1650.2210000	F SNR001N0194052 A. PUBLICO JOSE PALAFOX DEL 19.10.2020 A 15.11.2020	297,66 €
14/12/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA052618 SERVICIOS Y LLAMADAS DEL 01.11.2020 A 30.11.2020	1.229,20 €
14/12/2020	SOASTEL	9200.2220000	F AA052743 SERVICIOS Y LLAMADAS DEL 01.11.2020 A 30.11.2020	628,71 €
14/12/2020	URBASER S.A.	1590.2279900	F V2000009 ALQUILER Y DESCARGA DE CONTENEDOR DE JUNIO A NOVIEMBRE	1.556,50 €
14/12/2020	ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION	4910.2279900	F 2020202017537 SERVICIOS GESTIONA - SERVICIO DE MEJORA CONTINUA	2.722,50 €
14/12/2020	COMARCA CENTRAL	9430.4650000	F APORTACION MUNICIPAL GASTOS FUNCIONAMIENTO COMARCA CENTRAL	3.548,45 €
14/12/2020	ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO	3120.6330000	F 02383 REPARACION INSTALACION TOMA DE TIERRA CENTRO SOCIAL	3.527,32 €
14/12/2020	REDEXS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N0156595 GAS CONSULTORIO MEDICO DEL 26.09.2020 A 24.11.2020	8,22 €
14/12/2020	REDEXS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01526596 GAS ESCUELAS VIEJAS DEL 26.09.2020 A 24.11.2020	8,22 €
14/12/2020	REDEXS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01526597 GAS DUCHAS PISCINAS DEL 23.09.2020 A 24.11.2020	8,62 €
14/12/2020	REDEXS GLP S.L.U.	1500.2210300	F RG03R20N01526598 GAS GUARDERIA DEL 26.09.2020 A 24.11.2020	245,45 €
14/12/2020	TECNOLOGIAS APLICADAS ARROBA S.A.U.	4910-2279900	f 3539 CUOTA MANTENIMIENTO MES DE DICIEMBRE	943,07 €
14/12/2020	TELEFONICA DE ESPANA S.A.U.	9200-2220000	FTA6HQ0070833 CUOTAS INTERNET ADSL NOVIEMBRE	76,90 €
			TOTAL	51.111,44 €

Segundo.-ORDENAR la realización del documento de transferencia bancaria correspondiente y su comunicación a la Caja pagadora, con el fin de satisfacer las referidas obligaciones.

Tercero.- DAR cuenta a Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos de que se adopten las medidas oportunas en orden a su cumplimiento y efectividad.

2º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 364/2020, proyecto presupuesto general (Ayto+OASS), bases de ejecución, plantilla de personal y anexo de inversiones.

El Sr. Alcalde explica que el expediente de aprobación de los presupuestos para el 2021, fue estudiado en la comisión de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior celebrada el 17 de diciembre pasado, por lo que considera suficientemente debatido y solicita directamente la votación salvo que algún Concejal tenga algo más que añadir o justificar el criterio de su voto.

En el turno de deliberaciones por la Sra. Concejala del Grupo Popular, D^a. Esther Ochoa Almalé, quiere manifestar que se va a abstener en la aprobación del presupuesto, dando un voto de confianza al equipo de gobierno, por la situación actual de pandemia (Covid-19) que sufren los ciudadanos y que no es cuestión de mantener divergencias sino ir todos juntos para



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja n.º... / año 20...

solucionar los problemas.

El Sr, Concejales del grupo municipal VOX D. Rubén Gerique Martin, manifiesta que se abstendrá en la aprobación del presupuesto, dando un voto también, de confianza al equipo de gobierno, por la situación sanitaria actual en que nos encontramos y que, entre todos debemos sacar el tema adelante.

Visto que no existen enmiendas de los grupos municipales a los presupuestos consolidados.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Empleo y Régimen Interior celebrada el 17 de diciembre de 2020, donde se estudia y delibera el proyecto de presupuesto general consolidado del Ayuntamiento (Entidad Local y OASS), repartiéndose copia de toda la documentación para ser estudiada por los Sres., Concejales y poder presentar las enmiendas que consideren oportunas al mismo.

Vistos los informes del Intervención y de Secretaria de 21 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 22 .2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 29.2.e) de la Ley de Administración Local de Aragón, los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

No existiendo más deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación el dictamen, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Nueve, (6PSOE y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs) y D^a. Silvia Gascón Linares (Cs),

Abstenciones: Dos, D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

El Sr. Alcalde, agradece a todos los grupos su confianza sin ningún voto en contra y ratifica que entre todos debemos sacar esta situación sanitaria adelante en beneficio de los ciudadanos y sin criterios políticos que nos dividan.

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2021, integrado por el de la propia Entidad y el del Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS), cuyo resumen es el siguiente:

A) Presupuesto Ayuntamiento

	Estado de Gastos	
--	-------------------------	--

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)
N.I.F.: P-5023800-E Reg. E.L. 01502357



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTE**

hoja n.º... / año 20...

Capítulo	Descripción	2021
1	GASTOS DE PERSONAL	1.582.483,22 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.288.300,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.300,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00€
6	INVERSIONES REALES	369.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.288,00€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
		3.700.871,22 €

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	2021
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.450.088,84 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00€
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	633.636,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.291,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	103.560,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.295,38 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€
	Total Ingresos	3.700.871,22 €

B) Presupuesto Organismo Autónomo de Servicios Sociales (OASS)

Estado de Gastos		2021
Organismo Autónomo Servicios Sociales		
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	16.638,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	397.574,00 €
6	INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
	Total Presupuesto	414.262,00 €

Estado de Ingresos		2021
Organismo Autónomo Servicios Sociales		
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.262,00 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0
Total Presupuesto		414.262,00 €

Y cuyo resumen del presupuesto consolidado (Ayto y OASS):

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOM O	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.450.088,84 €	0	1.450.088,84 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	300.000,00€	0	300.000,00€
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	633.636,00 €	0	633.636,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	782.291,00 €	414.262,00 €	1.196.553,00€
5	INGRESOS PATRIMONIALES	103.560,00 €	0	103.560,00 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	100.000,00€	0	100.000€
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	331.295,38 €	0	331.295,38 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	.0,00€
Total Presupuesto		3.700.871,22 €	414.262,00 €	4.115.133,22€

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	AYTO	ORG. AUTONOM O	Consolidad o
1	GASTOS DE PERSONAL	1.582.483,22 €	0	1.582.483,22 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.288.300,00 €	16.638,00 €	1.304.938,00€
3	GASTOS FINANCIEROS	6.000,00€	50,00€	6.050,00€
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	404.300,00 €	397.574,00 €	801.874,00€
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0
6	INVERSIONES REALES	369.500,00 €	0	369.500,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.288,0 0€	0	50.288,0 0€
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00€	0	0,00€
Total Presupuesto		3.700.871,22 €	414.262,00 €	4.115.133,22€



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, compuesta de 77 bases y una disposición final, con el siguiente detalle específico de alguna de ellas:

A.-Autorización del gasto:

- La Concejal Delegada de Hacienda hasta 3.000€
- El Alcalde desde 3.001€, con delegación expresa en Junta de Gobierno
- Resto al Pleno Municipal y las obligaciones reconocidas por facturación sin contrato vigente.

B.-Subvenciones:

1. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego destina en su presupuesto un fondo de 15.000,00€ para subvenciones a conceder a las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro a nivel local, que se tramitará mediante convocatoria pública y con la normativa que determine el Pleno del Ayuntamiento.
2. El Ayuntamiento de San Mateo de Gállego concederá directamente, mediante la aprobación de un convenio sectorial con las normas que así determine el Pleno del Ayuntamiento, las siguientes subvenciones o ayudas:

a. -Coral y Coro Escolar de San Mateo	1.500€
b. -Asociación Ronda de Camarera	1.500€
c. -Colegio Público Galo Ponte	2.000€
d. -Convenio sectorial tambores	500€
3. El Ayuntamiento abrirá una partida de 5.000€ en concepto de ayudas de libros y becas de estudio y otro de 4.000€ en concepto de ayudas de urgencia y emergencia social, para que ambas puedan atender a la población más desfavorecida.
4. Establecer un fondo para el Hermanamiento de 5.000€. dentro de la partida para las asociaciones.
5. El Ayuntamiento podrá establecer y delimitar un registro general de asociaciones locales que puedan acceder a dichas ayudas.

C.-Gastos de Personal

1. De acuerdo con el R.D. 861/1.986 de 25 de abril, los conceptos por los que se podrá retribuir a los funcionarios serán los siguientes:

A) Retribuciones básicas, en la cuantía que se establezca para cada uno de los grupos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

B) Complemento de destino, asignado a cada puesto de trabajo por el Pleno de la Corporación dentro de los máximos y mínimos establecidos en la legislación vigente y en la cuantía que para cada nivel se establezca en los Presupuestos Generales del Estado.

C) Complemento específico, para aquellos puestos de trabajo que, por sus condiciones particulares, el Pleno de la Corporación determine su percepción en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad, y en la cuantía que en cada caso se establezca.

D) Complemento de productividad, destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo. Su percepción y cuantía será distribuirá por la Alcaldía en base a lo aprobado por el Pleno en los Presupuestos.

E) Gratificaciones, con cargo a la partida global que para este tipo de retribuciones se incluya en el Presupuesto General. Las gratificaciones no podrán ser fijas en su cuantía, ni periódicas en su devengo. Corresponde su asignación al Alcalde con sujeción a los criterios que, en su caso, haya establecido el Pleno. Solo el Alcalde, a propuesta del responsable de Personal, del Secretario, del Interventor y del Tesorero y por los trámites reglamentarios, puede ordenar la

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

prestación de servicios en horas fuera de la jornada legal y en la dependencia donde se considere necesaria su realización. Tales trabajos se remunerarán mediante gratificaciones por servicios extraordinarios (funcionarios) o complemento de productividad (personal laboral). En ningún caso este tipo de trabajos podrá adoptar la situación de normalidad y continuidad. Los encargados de los servicios responderán de la efectiva prestación del trabajo extraordinario.

Los cursos de formación de carácter obligatorio se realizarán preferentemente dentro de la jornada y horario de trabajo, en caso de no poderse realizar los obligatorios en este periodo, el Pleno acordará su fórmula de compensación, no siendo equiparables a horas extraordinarias. Deberá presentarse la asistencia y acreditarse la aptitud en la realización del curso. Se abonará, previa justificación documental, los gastos de transporte que originen. Los cursos no obligatorios no serán compensables y se realizarán fuera de la jornada y horario de trabajo.

El Ayuntamiento, por Acuerdo de Pleno, deberá autorizar la pluralidad en el empleo del personal laboral y funcionario, previa tramitación a solicitud del interesado del correspondiente expediente administrativo y cumplimiento de la legislación vigente.

Se asigna a dos operarios de mantenimiento (personal de oficios) la responsabilidad de jefatura de brigada con una asignación de 200€/mes. Así mismo se establecerá la figura del enterrador (2 personas de oficios) que se encargarán de realizar las tareas especiales de exhumación e inhumación de cadáveres, dándoles una productividad mensual de 160€

La determinación adscripción y pago del servicio se determinará por decreto de Alcaldía, en su caso se prorrateará por días.

No dará derechos económicos fijos, ni continuidad en cuanto a la designación del personal adscrito.

2.- De conformidad con lo determinado en el artículo 75 de las Ley de Bases del Régimen Local, modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local el Alcalde prestará en régimen de dedicación exclusiva su servicio al Ayuntamiento, siendo su retribución única de 2.035,71€ brutos mensualmente, por catorce pagas anuales importan 28.500€ brutos al año. A estas cantidades se les retendrá el IPRF que corresponda, así como la aportación a la seguridad social.

El Ayuntamiento correrá con los gastos de la seguridad social en la parte de la empresa. Esta retribución es incompatible con cualquier otra del Ayuntamiento: dietas, gratificaciones, indemnizaciones, excepto el coste de viajes o kilometraje y la restitución de los gastos por motivos del servicio que la Alcaldía haya realizado.

3.- La Corporación acordará la cuantía y estructura de las retribuciones complementarias de sus funcionarios y empleados en función de la catalogación y valoración de los puestos de trabajo que se reflejará en la R.P.T. aprobada por el Pleno del Ayuntamiento

4. Podrá crearse una bolsa temporal de empleo para cubrir de forma temporal necesidades urgentes para satisfacer los servicios municipales, para cubrir bajas o vacaciones, tal como establece la Ley General de Presupuesto para el 2018 prorrogada para 2020 y en su caso lo que determina la Ley General de Presupuestos para el 2021. Deberá tener consignación presupuestaria, no creando ningún derecho ni relación de continuidad con el Ayuntamiento, los contratos serán inferiores a un año y no podrá renovarse. Las bases que serán aprobadas por el Pleno responderán a criterios de igualdad, publicidad y concurrencia en la selección del personal. Se atenderá a criterios de necesidades sociales en base a los informes de la asistente social

5. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

6. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- 30 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones plenarias, juntas de gobierno, asamblea general del OASS.
- 50 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que celebre la Comisión Informativa y consejo rector del OASS.

7.-Los gastos de utilización de vehículos, las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad y asistencias a cursos y congresos habrán de ser previamente autorizados por el Alcalde en todos los casos y se satisfarán con cargo a los conceptos procedentes del Estado de gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la presidencia o del Concejal que tuviera competencia, por delegación, que visará el Interventor, siendo abonados con arreglo a las siguientes normas:

- A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, 0,20 €/km.
- Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento y en todo caso el mismo importe anterior

8. No existen aportaciones a los grupos políticos

Tercero: Aprobar el Anexo de inversiones:

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio 2021, suscrito por el Sr. Alcalde, que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio 2021, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

Se determina la aplicación presupuestaria prevista para las inversiones municipales financiados por planes de Diputación provincial para el ejercicio de 2021, que se prevean realizar conforme al Presupuesto de la Entidad Local (en aplicación de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Con una descripción del proyecto, los objetivos que se persiguen: Presupuesto detallado y desglosado y la Memoria económica específica.

Programa	Artículo	Proyecto	Fecha Inicio	Fecha Fin	Años Anteriores	Años posteriores/ Anualidades previstas				Coste Total
						Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	
		Plan plus 2021 DPZ depósitos polígono industrial	2021	2021	0	----	----	----	----	345.000€
		Plan PIMED 21DPZ	2021	2021	0	----	----	----	----	3.000€

TIPO DE FINANCIACIÓN		Importe
Ingresos Afectado		



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja n.º... / año 20...

Recursos Propios	Financ. DPZ	Financ. Estado	Financ. CCAA	proyecto	
15.004,98€	329.995,02€	0	0	Plan plus 2021 DPZ depósitos polígono industrial	345.000€
1.700€	1.300€	0	0	Plan PIMED 21	3.000€

Cuarto: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, con el siguiente resumen:

a) Funcionarios de carrera:

- Una plaza de secretario (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28. (R.DGAL 30.11.20) Ocupado en propiedad.
- Una plaza de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A2, nivel 25. (ocupada en propiedad)
- Una plaza de Arquitecto Técnico, Administración Especial, Grupo A2, nivel 25(ocupada en propiedad)
- Tres plazas de administrativo (Escala Administración General, Subescala administrativa) Grupo C1, nivel 20 (ocupada en propiedad)
- Una plaza de auxiliar de biblioteca y archivos. (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18. (ocupada en propiedad)
- Tres plazas de auxiliar administrativo (escala administración general, Subescala auxiliar) Grupo C2, nivel 18. (ocupada en propiedad)

b) Personal laboral fijo:

- Una plaza de Técnico grado medio en Educación y Cultura. (ocupada en propiedad)
- Siete plazas de operarios de servicios múltiples. (6 ocupadas en propiedad y una cubierta en interinidad)
- Dos plazas de monitor de tiempo libre (vacantes)

c) Personal laboral indefinido no fijo:

- Dos plazas de maestros infantiles (una con función de dirección) (OEFP-18) (contrato actual temporal)
- Una plaza de técnico de jardín de infancia (OEP-18) (contrato actual temporal)

d) Personal laboral de duración determinada:

- Tres plazas de socorristas. Especialista en salvamento y socorrismo.
- Una plaza de técnico de jardín de infancia
- Tres plazas de operarios de limpieza (convenio DPZ)

Resumen:

Funcionarios de carrera.....10
Personal laboral fijo10
Personal laboral indefinido no fijo.....3
Personal laboral de duración determinada.....7

CREACIÓN DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN ESTATAL 2021:

Una plaza de interventor (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 28.(R.DGAL.30.11.20)
Vacante, complemento específico de 2.204,42€/mes

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

-Una plaza de tesorero (Escala de Habilitación Estatal) Grupo A1 nivel 26. (R.DGAL.30.11.20) Vacante, para agrupación con otros municipios entre sí para el sostenimiento en común de un puesto único de Tesorería, (art.14.3. RD128/18, 18 de marzo), complemento específico sin determinar, deberá ser objeto de valoración.

PROPUESTA DE OFERTA EMPLEO PUBLICO 2021

Personal laboral fijo

-Una/Dos plazas de operarios de servicios múltiples (en función de las determinaciones que establezca la LPGE/20021, sobre reposición de personal)

AMORTIZACIONES PLANTILLA

-Una plaza de monitor de tiempo libre

Quinto.- Aprobar, de acuerdo con el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral correspondiente al ejercicio de 2021, cuyo importe asciende a 452.491,56 €, ordenando su publicación en el BOPZ.

Sexto: Someter el Presupuesto General consolidado, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2021.

3º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 172/2020, adjudicación contrato mantenimiento ascensores, montacarga, plataformas.

Visto el expediente nº 172/2020 *servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas montacargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales de San Mateo de Gállego* tramitado por el Ayuntamiento.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por secretaría cuya tramitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con único criterio de adjudicación, oferta económica más ventajosa fue aprobado por el Pleno Ayuntamiento en sesión de 30 de julio de 2020.

Visto el informe e intervención sobre la existencia de partida presupuestaria al efecto, aplicación 1500-2270100, denominada "servicio de mantenimiento equipos edificios e instalaciones"

Vista el informe técnico de 16 de julio de 2020, sobre no disponibilidad de medios propios para la realización el servicio de mantenimiento ascensores, plataformas mono cargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Votos en contra: Cero
Abstenciones: Cero

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a favor de la empresa *Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U* CIF: B46001897, el contrato *servicio de mantenimiento de los ascensores, plataformas montacargas, puertas automáticas y de garaje de los edificios municipales de San Mateo de Gállego* por el importe cierto de 4.372,8 €/año, (iva no incluido)

SEGUNDO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar a la empresa *Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U* CIF: B46001897, adjudicataria del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 250/2020, aprobación definitiva Estudio Detalle, solar Avda. Galo Ponte 66. Abstención procedimiento funcionarios.

Por el Sr. Secretario da cuenta del expediente 250/2020.

Habiéndose incoado procedimiento de Aprobación de Estudio de Detalle por xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre y representación propia y vista la propuesta redactada por la Arquitecto xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de Estudio de Detalle consistente en eliminación de retranqueos y acceso a parcelas, ubicadas en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de esta localidad, parcela con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con los siguientes contenidos:

- Regularizar la fachada principal del solar de forma que la acera mantenga una anchura uniforme.
- Establecer el aprovechamiento urbanístico del solar de acuerdo con la zonificación en la que se ubica.
- Ordenar el encuentro con el solar colindante de propiedad municipal, destinado a equipamiento.
- Establecer el área de desenvolvimiento para las edificaciones que se puedan levantar en el solar.

Visto que, con fecha 8 de octubre de 2020, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la aprobación del Estudio de Detalle.

Visto que por Secretaría con fecha 19 de octubre de 2020 se emitió informe sobre el procedimiento de tramitación y legislación aplicable al efecto.

Resultando que por Decreto de Alcaldía nº 278 de 19 de octubre de 2020, se aprobó inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle referido.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Resultando que, con fecha de 27 de octubre de 2020, se publicó dicho acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Aragón nº 214 y en el Heraldo de Aragón con fecha de 23 de octubre de 2020, por el plazo de un mes y que durante esos plazos no se han presentado alegaciones, según certificado de secretaría de 10 de diciembre de 2020.

Considerando que, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, secretario-interventor y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnico municipal, han solicitado la abstención en el procedimiento de tramitación en curso, de acuerdo con lo que determina el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que literalmente establece:

"Artículo 23. Abstención

1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

...

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

3. Los órganos jerárquicamente superiores a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior podrán ordenarle que se abstenga de toda intervención en el expediente.

4. La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurran motivos de abstención no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.

5. La no abstención en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias dará lugar a la responsabilidad que proceda."

A la vista de lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29.2.c), 126.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 68.1 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, adopta por mayoría absoluta legal

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

el siguiente acuerdo,

ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle consistente en eliminación de retranqueos y acceso a parcelas, ubicadas en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de esta localidad, parcela con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, promovido por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxx y redactado por el Arquitecto xx, con fecha de

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

septiembre de 2020, con las siguientes condiciones expuestas en el informe técnico y cuyo texto se transcribe:

5. La cesión que se cita en el punto 6.3 del Estudio de Detalle aportado debe entenderse gratuita y a favor del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, de manera que unida a la superficie de 20,19 m² de solo terreno municipal, constituyan una única parcela destinada a vial público (dominio público), considerando por tanto inadecuado el calificativo de "privativo" que figura en el punto en cuestión.

6. Aunque no es propiamente objeto del Estudio de Detalle, el solar neto restante de propiedad del solicitante tendrá sus acometidas de abastecimiento y saneamiento por su fachada a la avenida Galo Ponte, en tanto que el nuevo vial podrá servir para los accesos peatonales y de vehículos a los dos solares, particular y municipal

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Aragón, en el Heraldo de Aragón y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento

Tercero. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como ponerlo en conocimiento de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Cuarto Inscribir el Acuerdo de aprobación definitiva en el Libro de Registro de Instrumentos de Ordenación y Gestión, si lo hubiere.

Quinto.-Autorizar la abstención de ambos funcionarios xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, secretario-interventor y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, técnico municipal, en la tramitación del expediente en curso y de aquellos que se puedan derivar del mismo trámite administrativo a los efectos de no impedir la invalidación de los actos en que intervengan y que por la parte promotora pudieran ser objeto de litigio y dieran lugar a responsabilidades, no obstante el Ayuntamiento evacuará los informes que fueren preceptivos por medio de otros técnicos.

5º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, del expediente 4/2020, certificación nº 2 y liquidación obra "Adecuación instalación calefacción, climatización y ACS en residencia disminuidos psíquicos y centro día. Aprobación factura.

Resultando que, dentro del plan de inversiones municipales para el ejercicio de 2020, con financiación íntegra de fondos propios, se ha incluido la obra denominada *adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día* por un importe de 93.242'59€ (iva incluido)

Resultando que, el proyecto redactado de la obra de *"adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día"* fue aprobado en sesión ordinaria de Pleno de 30 de enero de 2020

Resultando que, por Pleno ordinario de fecha 30 de enero de 2020 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la adjudicación del contrato de obras de *"adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día"*.

Considerando que, el proyecto fue publicado en el BOPZ nº 38 de 17 de febrero de 2020, a efectos de la exposición pública para que se formularan alegaciones y/o reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Vista la certificación de obras nº 2 y liquidación por importe de 16.466,68€ (iva incluido) de fecha 4 de diciembre de 2020, expedida por el Director de las Obras xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, Arquitecto.

Vista la factura nº 000104 de 4 de diciembre de 2020, de importe 16.466,68 €, presentada por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, que corresponde a la certificación de obras nº 2 y liquidación

Visto el informe de intervención de obras y crédito presupuestario de 17 de diciembre de 2020.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Aprobar la certificación nº 2 y liquidación por importe total de 16.466,68€ (iva incluido), ejecutadas en la obra "adecuación de instalación de calefacción, climatización y ACS en Residencia de Disminuidos psíquicos y centro de día" por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, ajustadas al contrato formalizado y su modificado.

Segunda.- Aprobar la factura nº 000104 de 4 de diciembre de 2020, de importe 16.466,68€, presentada por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, que corresponde a la certificación de obras nº 2 y liquidación.

Tercero.- Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación de la factura nº 000104 de 4 de diciembre de 2020, de importe 16.466,68 €, presentada por la empresa CLIMAGASBY SL, con CIF: B22177018, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto ejercicio 2020, 1522-6230000 denominada "adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día" dando traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos

Cuarto.- Hacer constar que la factura reseñada acredita en lo procedente el cumplimiento de la finalidad de la ejecución de la obra "adecuación de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en residencia de disminuidos psíquicos y centro de día"

Quinto.- Aprobar la liquidación del plan financiero de las obras en los siguientes términos:



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

Gastos

Certificación nº 2 y liquidación16.466,68 €,

Financiación

Ayuntamiento..... 16.466,68 €,

Sexto- Notificar la presente resolución a la Empresa y Dirección de Obra

6º.- Estudio y aprobación, si procede, informe reparo de intervención nº 4/20 exp.- 279/20. Cursos de formación y horas extras personal.

Visto el expediente tramitado para la formación de personal nº 279/20, en “Carretillas elevadoras. Teórico-práctico”, con una duración de 6horas y en “Trabajos en altura. Teórico-Práctico”, con una duración de 8horas, autorización realizada por decreto de Alcaldía nº 276/20 de 15 de octubre.

Vistas las solicitudes de los operarios que realizaron el cursillo fuera de la jornada laboral de computarse dichas horas de cursillo como horas extras, con aplicación de los importes que el convenio determina para las mismas.

Visto el informe, reparo nº 4/20 de intervención, sobre el cómputo y determinación del as mismas, por no ajustarse a derecho en cuanto su equivalencia, tal como se solicita por el personal.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 17 de diciembre de 2020.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once

Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Establecer la valoración de compensación en días trabajados, no económica, los días de cursos de formación fuera del horario de trabajo, que con carácter específico algunos operarios han realizaron. Dicha compensación se computará en el año 2021, y se ajustará a las determinaciones que establece el convenio.

Segundo.- Que la propuesta de modificación y actualización del convenio.-pacto del personal del ayuntamiento estudie y recoja, concretando y determinando, como deben realizarse los

Ayuntamiento de San Mateo de Gállego (Zaragoza)

N.I.F.: P-5023800-E

Reg. E.L. 01502357



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

cursos de formación, su valoración no económica sino como compensación en días de no trabajo y los contenidos de los cursos y su procedimiento de autorización.

Tercero.-Así mismo, se acuerda que se instruya expediente para determinar la realización de pluriempleados y el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas que pueden ser desarrolladas por el personal del Ayuntamiento, así como su procedimiento de autorización de compatibilidad, dado que se pueden estar utilizando unos créditos (seguridad social) del Ayuntamiento para la cobertura de otro puesto de trabajo, teniendo en cuenta que los reconocimientos de compatibilidad no podrán modificar la jornada de trabajo o el horario del empleado.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al personal del Ayuntamiento y a sus representantes legales.

Quinto.- Con estas determinaciones se acuerda levantar el reparo 4/2020 de intervención.

7º.- Estudio, deliberación y aprobación, si procede, exp.-377/20 red aragonesa de entidades locales para la agenda 2030

Por el Sr. Alcalde expone al Pleno y da lectura de la *Propuesta de trabajo para el impulso regional y local en Aragón de políticas como la Agenda Urbana y el Pacto Verde Europeo*, este documento presenta una propuesta para crear desde el Gobierno de Aragón y la FAMCP una nueva red de contactos con los principales municipios y las comarcas de Aragón que impulse el conocimiento, el compromiso y la acción hacia los ODS en el ámbito local de nuestra región. Se introducen las principales características de la Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adaptados al ámbito local aragonés. También se describen las principales estrategias características de la red y de sus grupos de trabajo para aprovechar las oportunidades de crecimiento y desarrollo en las dimensiones sociales, económicas y ambientales. En consecuencia, desde el Gobierno de Aragón y la FAMCP se impulsa esta Red Aragonesa de Entidades Locales que quieran comprometerse y trabajar de forma conjunta y coordinada hacia la gran agenda global desde la realidad y con la capacidad de cada territorio. Además, el Gobierno de Aragón está diseñando otros foros de coordinación y gobernanza compartida de los ODS con todos los agentes sociales y económicos. Del mismo modo, existen otras redes temáticas o sectoriales alineadas con los objetivos de desarrollo sostenible, cuya existencia se vería complementada con esta red. Entre ellos, la FEMP ha impulsado a nivel nacional la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, con el objetivo de aumentar el conocimiento de la Agenda 2030, para fortalecer el papel de las EELL y para trabajar servicios como intercambio de prácticas o asesoramiento (ODS 17).

El Alcalde, manifiesta que tal como establece el documento las entidades que se adhieran a la red se comprometen de forma voluntaria a:

1. Firmar la declaración de adhesión.
2. Conocer los ODS y aprovechar las oportunidades que el desarrollo sostenible supone para su entorno alineando las políticas locales hacia la Agenda 2030
3. Implementar de forma transversal los ODS, aplicándolos sobre el terreno e involucrando, en la medida de lo posible, a representantes de la ciudadanía, de la sociedad civil, a los negocios y a las industrias, centros de conocimiento, instituciones culturales, etc.
4. Diseñar, desarrollar, implementar, monitorizar y evaluar nuevas estrategias y oportunidades de crecimiento, que incluyan actividades de formación para generar nuevas capacidades relacionadas con el desarrollo sostenible económico, ambiental y



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

- social. Para ello se analizarán los recursos endógenos de cada territorio y se priorizarán aquellas inversiones que sean sostenibles.
5. Participar en las actividades propias de la red, tales como encuentros de coordinación con periodicidad anual, o compartir información sobre buenas prácticas desarrolladas.
 6. Comunicar el compromiso adquirido, desde el momento de la firma de adhesión, así como los avances que se vayan produciendo, facilitando el intercambio de experiencias y buenas prácticas tanto a escala regional como global si fuera necesario.

Por el Sr. Concejales del grupo VOX D. Rubén Gerique Martín, manifiesta que votará en contra de la propuesta de adhesión, por no estar conforme con el contenido de la misma.

No existiendo deliberaciones por los grupos políticos se somete a votación la propuesta de adhesión, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Diez, (6PSOE, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE), xxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP)

Votos en contra: Uno, D. Rubén Gerique Martín (VOX)

Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Acordar la adhesión a la *Propuesta de trabajo para el impulso regional y local en Aragón de políticas como la Agenda Urbana y el Pacto Verde Europeo.*

Segundo.- Acordar darse de alta en la red aragonesa de entidades locales para el desarrollo de la Agenda 2030

Tercero.- Facultar expresamente a la Alcaldía para la firma del compromiso de adhesión a la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.

Cuarta .- Acordar el cumplimiento de las obligaciones que se dimanen de tales compromisos.

8º.- Modificación Ordenanza nº 43, reguladora de la protección y tenencia de animales, en su disposición final.

A la vista del requerimiento (R.E. nº 2149/ 17.12.20) de la Dirección General de Administración Local sobre la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza nº 279, de 3 de diciembre de 2020, donde aparece publicada la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la protección y tenencia de animales, donde en su disposición final dice que entrará en vigor la misma al día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, sobre el plazo de entrada en vigor, por considerar que no es una ordenanza fiscal, ya que no regula ningún



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

hoja nº... / año 20...

tributo local, por lo cual debería aplicarse el apartado 2 del artículo 65 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, debiendo ser de 15 días hábiles el plazo de entrada en vigor.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Empleo de 17 de diciembre de 2020.

A la vista de lo expuesto y sin deliberaciones por los grupos políticos se somete la documentación a votación, adoptándose por mayoría absoluta legal,

Miembros de derecho: Once
Concejales asistentes: Once

Votos a favor: Once, (6PSOE, 1VOX, 1PP y 3 Cs) José Manuel González Arruga (PSOE), D. David Sanz Mondourrey (PSOE), D^a. María Rosario Mata Bordonaba (PSOE), D^a. Claudia Val Jiménez de Bagües (PSOE),xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) D. Joaquín Ibáñez Artigas (Cs), D. Luis Jiménez de Bagües Gaudó (Cs), D^a. Silvia Gascón Linares (Cs), D^a. Esther Ochoa Almalé (PP) y D. Rubén Gerique Martin (VOX)

Votos en contra: Cero

Abstenciones: Cero

ACUERDO

Primero.- Acordar modificar la disposición final que regula la entrada en vigor de la de la Ordenanza Reguladora de la protección y tenencia de animales, quedando en los siguientes términos:

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, y transcurrido el plazo de quince días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, plazo en el que la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma podrán ejercer sus facultades de requerimiento.

Segundo.- Ordenar publicar la modificación en el BOPZ.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 20'45 horas del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno Civil, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en San Mateo de Gállego, fecha ut supra.-

Acta firmada electrónicamente por D. Ángel Pueyo Fustero, secretario interventor del Administración Local, con el visto bueno de D. José Manuel González Arruga, Alcalde del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a fecha de la firma